

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JUNIO DE 2013

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JUAN ANGEL BOUCHARD

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

DR. JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: ENRIQUE GUILLERMO FERREYRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: GRISELDA BARRIOS

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SANCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1307/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de varios concejales referente a la solicitud de vecinos del Barrio Aguilar Ref. Solicitud para realizar corte de tránsito para celebración litúrgica ; Y.-

CONSIDERANDO:

Que solicitan pueda autorizarse el corte del tránsito vehicular de las calles Entre Ríos y Alejandro Ulfedt del barrio Aguilar, el día viernes 7 de Junio del corriente año, motivo que amerita el pedido es razón que el día en cuestión se realizará la celebración del Patrono del barrio, donde se realizará una Misa de celebración en Homenaje , por lo mencionado solicitan que el horario de corte de calle se realice desde las 18:30 Hs.

Que este cuerpo acompaña las celebraciones litúrgicas y/o manifestaciones de credo de toda la comunidad en general, y aun más cuando estos festejos refuerzan los aspectos culturales de nuestra ciudad.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el corte del tránsito vehicular de las calles Entere Ríos y Alejandro Ulfedt, el día viernes 7 de Junio desde las 18:30 Hs. Hasta que fuere necesario.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a la comisión vecinal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1308/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 31/13 del D.E.M. referente a La solicitud del Instituto de Formación Docente de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Instituto solicita la suscripción de un convenio marco de prácticas profesionales, destinado a los alumnos que cursan carreras en dicho Instituto.-

Que tal acuerdo marco se inscribe en lo dispuesto por la Ley 26.427, la cual define en su art. 2° a la "pasantía educativa" como el conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, siendo su objeto el previsto en el art. 3° y ctes. de la citada norma.-

Que dichas pasantías serán no remunerativas mas allá de la colaboración que prestará la Municipalidad.-

Que está en el ánimo de este DEM colaborar con los Institutos Educativos del medio con los medios que se encuentren a su alcance.-

Que en Sesión ordinaria del H.C.D. fuera aprobado Unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra. Intendente Municipal a suscribir con el Instituto de Formación Docente de esta ciudad, un Acuerdo Marco de Prácticas Profesionales, en los términos de lo dispuesto por la Ley 26.427, referente a pasantías educativas, las cuales serán no remunerativas y cuyo modelo forma parte de la presente.-

ART.2: SUSCRIBIRÁ citado Convenio juntamente con la Sra. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART 3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART. 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1309/13

VISTO:

El Expte N° 28/13 de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Proyecto de Ordenanza N° 29/13 del D.E.M. referente al del Convenio suscripto por la Señora Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Bella Vista, con el Min. De Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria(INTA), y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, en la búsqueda de lograr el abastecimiento de alimentos de consumo masivo al mercado interno, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, en jurisdicción de esta Municipalidad.

Que para ello el Ministerio aportará a la Municipalidad hasta la suma de \$850.00.-, cuya ejecución estará sujeta a la aprobación de los planes de trabajo convenidos entre las partes, como ser: Apoyo a la Producción Primaria; Fondos Rotatorios, Agregado de Valor en Origen, Comercialización y Fortalecimiento Institucional.-

Que resulta necesario resaltar los beneficios que este Programa traerá al sector de la población a la cual se encuentra destinado.-

Que en Sesión ordinaria del H.C.D. fuera aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: HOMOLOGAR y en consecuencia tener por autorizado, el convenio celebrado por la titular del Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).-

ART.2: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART 3°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1310/13

VISTO:

El Expte N° 29/13 de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Proyecto de Ordenanza N° 30/13 del D.E.M. sobre la Homologación del Contrato de prestación de servicio celebrado por la Intendenta Municipal, en Representación de la Municipalidad de Bella Vista y ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Proyecto “Espacios de Derecho”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de la familia, generando espacios orientados a afianzar el rol de la misma, como el de la comunidad, en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos de los adolescentes y niños de nuestra localidad .-

Que para el fin, el Ministerio aportará a la Municipalidad hasta la suma de \$40.00.-

Que resulta necesario resaltar los beneficios que este Programa traerá al sector de la población a la cual se encuentra destinado.-

Que en Sesión ordinaria del H.C.D. fuera aprobado Unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: HOMOLOGAR y en consecuencia tener por autorizado, el Contrato de Prestación de Servicios celebrado por la titular del Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ART.2: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART 3°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1311/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de varios concejales referente al Decreto N° 1092, de fecha 29 de Mayo de 2013, del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia para el día 15 de Septiembre de 2013.-

Que el Art. 113° Inc. 42, de la Carta Orgánica Municipal, establece que es facultad y atribución del H Concejo Deliberante, convocar a elecciones municipales las que deberán coincidir con las elecciones nacionales o provinciales.-

Que por el Art. 4° del referido Decreto se invita a los Municipios a convocar a los ciudadanos para elegir a las autoridades municipales en simultaneidad con las elecciones, por lo que resulta oportuno en esta ocasión atender a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto 1092/2013, en función de lo dispuesto por el Art. 276 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que así las cosas, corresponde convocar al electorado del Departamento de Bella Vista para la elección de Intendente, Vice intendente y Concejales.

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Junio del corriente año fuera aprobado por unanimidad de los miembros Presentes del Honorable. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: CONVOCASE para el día 15 de Septiembre de 2013 a comicios municipales en el Departamento de Bella Vista para la elección de Intendente Municipal; Vice Intendente Municipal y de seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes.-

ART. 2°: DISPONESE, a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la elección, la apertura del Registro de Extranjeros que deseen hacer uso de sus derechos electorales, en las condiciones establecidas por el Art. 276° de la Carta Orgánicas Municipal y Art. 223° de la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

ART.3: ADHIERESE la Municipalidad de Bella Vista al Régimen de Simultaneidad Electoral en coincidencia con la convocatoria a elecciones provinciales para los cargos de Gobernador, Vice Gobernador y legisladores provinciales, conforme al Decreto 1092/13 del Gobierno e Corrientes y demás legislación aplicable, debiendo comunicarse al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia electoral.-

ART. 4°: COMUNICAR al DEM a sus fines y efectos.-

ART. 5°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1312/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 35/13 del D.E.M. referente a La Constitución de la Provincia de Corrientes, Título Tercero, Capítulo III, art. 225 incs. c) y j) y ctes., sobre las atribuciones y competencias de los Municipios y las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal sobre la competencia, atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la decisión del Estado Nacional de avanzar con la modernización de la Infraestructura de Telecomunicaciones en todo el territorio argentino responde al alto valor estratégico y la importancia que tiene para el país.

Que la instalación, el desarrollo y el fortalecimiento de la Infraestructura de Telecomunicaciones son actividades de preeminente interés general y se fundan en la libre concurrencia, la pluralidad de agentes operadores y el respeto de los principios de objetividad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad.

Que mediante el Decreto N° 1148 de fecha 31 de agosto de 2009, se creó el SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante “SATVD-T”, basado en el estándar denominado ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) el cual consiste en un conjunto de patrones tecnológicos para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonido.-

Que por el Artículo 2° del citado Decreto se creó el “CONSEJO ASESOR” del “SATVD-T”, el cual asesora en la consecución de los objetivos establecidos para el “SATVD-T” y cuya conformación se

aprobó por Resolución MPFIPyS N° 1785 de fecha 18 de septiembre de 2009.

Que siendo la instalación de la PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante la “PLATAFORMA”, un proyecto que tiene como objetivo promover la inclusión social, la diversidad cultural y el idioma, facilitar la creación de una red universal de educación a distancia, estimular la investigación y el desarrollo, fomentar la expansión de las tecnologías e industrias del país relacionadas con la información y comunicación, optimizar el uso del espectro radioeléctrico, alentar a la industria local en la producción de instrumentos y servicios digitales, promover la creación de puestos de trabajo y la capacitación de los trabajadores en la industria tecnológica, entre otros.-

Que el Decreto N° 364 de fecha 15 de marzo de 2010, ha declarado de interés público la instalación e implementación de la “PLATAFORMA”, que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA - AR-SAT y estará integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas.-

Que a los fines de la participación por parte del Municipio de Bella Vista en el despliegue de la “PLATAFORMA”, es que se ha solicitado mediante nota al “CONSEJO ASESOR” se analice la posibilidad de su instalación en esta localidad, posibilitando el acceso a nuevas tecnologías a su población, garantizando el resguardo de los derechos de los vecinos y el interés público general.-

Que en dicha solicitud se ha propuesto un terreno propiedad de esta Municipalidad para la mencionada instalación y se han acompañado las normativas municipales aplicables en la materia.-

Que habiéndose efectuado los análisis correspondientes por parte de los organismos técnicos competentes, se determinó que el predio resultaría apto para la instalación precitada.

Que en consecuencia se deberá suscribir un convenio mediante el cual se ceda a favor del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el terreno propuesto.

Que sin perjuicio de la firma de los documentos mencionados supra, y considerando los tiempos de ejecución del proyecto, resulta pertinente se autorice el comienzo de obra, se habilite en forma temporal por el término de 60 días y se exima del pago de los gravámenes municipales aplicables en razón de la declaración de interés público mencionado previamente.

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar los actos administrativos correspondientes.

Que en Sesión ordinaria de fecha 13 de Junio fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés municipal la instalación e implementación de la “PLATAFORMA”, proyecto que tiene como objetivo promover la inclusión social, la diversidad cultural y el idioma, facilitar la creación de una red universal de educación a distancia, estimular la investigación y el desarrollo, fomentar la expansión de las tecnologías e industrias del país relacionadas con la información y comunicación, optimizar el uso del espectro radioeléctrico, alentar a la industria local en la producción de instrumentos y servicios digitales, promover la creación de puestos de trabajo y la capacitación de los trabajadores en la industria tecnológica.

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE y preste conformidad para iniciar obra hasta tanto sean suscriptos los convenios de cesión respectivos al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o quién éste designe a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE una habilitación temporal en relación a la instalación de la Plataforma de Televisión Digital Terrestre, por el plazo de 60 días, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las ordenanzas que regulan la materia.

ARTÍCULO 4°: EXÍMASE del pago de derechos, aforos, gravámenes, tasas, sellos, impuestos y/o cualquier otro concepto que se aplique actualmente o a futuro, a favor del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios y/o quién este designe.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 6°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1313/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 33-2013 del D.E.M. referente a Los Decretos Provinciales N° 275/2013 de fecha 01/03/2013 y N° 298/2013 de fecha 05/3/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por el primero se actualizan los valores para las licitaciones Públicas y Privadas y las contrataciones directas, establecidos en el art. 109 de la Ley de Administración Financiera N° 5571, al que este Municipio se encuentra adherido, por Ordenanza N° 983/2010.-

Que por el segundo se fijan los nuevos topes para las contrataciones de Obras Publicas y Compra de Materiales con igual destino, en el marco de la Ley de Obras Publicas N° 3079, a la que este Municipio también se encuentra adherido por Ordenanza N° 1044/2010.-

Que a los fines de estar en consonancia con las disposiciones provinciales que rigen las contrataciones de este Municipio por las adhesiones a la normativa aludida, corresponde la adopción de los nuevos topes o actualizaciones fijados por los mencionados Decretos, conforme ya se realizara anteriormente mediante Ordenanza N° 1096/2011.-

Que en sesión ordinaria de fecha 13 de Junio fuera aprobado por Mayoría. Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: ADHIERESE la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) a los Decretos Provinciales N° 275/2013 de fecha 01/03/2013 y N° 298/2013 de fecha 05/3/2013, respectivamente, que actualizan los valores establecidos en el art 109 de la Ley de Administración Financiera N° 5571 y disponen los nuevos topos para las contrataciones de Obras Publicas y compra de materiales con igual destino, conforme Ley de Obras Publicas N° 3079, sus modificatorias y Decreto reglamentario, normas estas a las que la Municipalidad de Bella Vista se encuentra adherida.-

ART.2: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.3: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1314/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 34/13 del D.E.M. referente a La 4ta. Fecha del Campeonato Correntino de Rally Bike 2013 ha realizarse en nuestra ciudad el día domingo 23 de Junio del corriente año, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, para el mismo los organizadores del evento, han solicitado al DEM mediante Nota N° 0605 presentada en fecha 27/05/2013, el uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo Julio Cesar Cossani, lugar donde se desarrollará la concentración de los ciclistas competidores y participantes que vienen del interior de la provincia de Corrientes y otras provincias de nuestro país, como también el público en general.-

Que el evento se encuentra incluido en el calendario turístico y deportivo de nuestra ciudad y de la Provincia, por lo que estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenos en prestar su colaboración para contribuir en el éxito de la realización de este evento deportivo y de recreación, que tiene como protagonista a la bicicleta.-

Que corresponde entonces recabar de ese Cuerpo la autorización para la suscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con el grupo organizador de la 4ta. Fecha del Campeonato Correntino de Rally Bike 2013 de nuestra ciudad de un Convenio en el que se estipulen las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.-

Que en sesión ordinaria de fecha 13 de Junio fuera aprobado por Mayoría. Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio de Cesión de Uso del Espacio del Complejo Julio Cesar Cossani con el grupo organizador de la 4ta. Fecha del Campeonato Correntino de Rally Bike 2013 de nuestra ciudad, con el objeto de apoyar y colaborar en la realización del evento a realizarse el día domingo 23 de Junio de 2013 en nuestra ciudad, conforme cláusulas y condiciones establecidas en el modelo de Convenio que se adjunta y que forma parte integrativa de la presente.-

ART. 2°.- COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°.- DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1315/13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 38/13 del D.E.M. Ref. a La situación del predio donde se ubica el denominado “Parque Cruz de los Milagros”. Y;

CONSIDERANDO:

Que si bien dicho predio puede considerarse como del dominio público municipal, dada su naturaleza, uso y destino, en la realidad, ese inmueble integra el dominio privado municipal, al punto que el mismo se halla inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula N° 2404 desde el año 1979 y en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1- 3718-1.-

Que es sabido que los bienes de los estados pueden clasificarse como de dominio público o de dominio privado, según la clasificación contenida en el art. 2339 del Código Civil, pudiendo

considerarse al predio en cuestión dentro de la situación contemplada en el inc. 7º del art. 2340 del mismo cuerpo legal, atendiendo al uso que al mismo se le da habitualmente desde su creación.-

Que a su vez, el art. 2337 del Código Civil, establece que las cosas están fuera del comercio por su inenajenabilidad absoluta o relativa, encontrándose entre las primeras las cosas cuya enajenación hubiese sido prohibida por la ley. Consecuentemente al ser inenajenables serán también inembargables.-

Que como consecuencia de no haberse dispuesto en su momento la afectación de dicho espacio al dominio público comunal, este fue objeto de medidas cautelares (embargos) en el año 1995, el que fue reinscripto en el año 2000 y nuevamente embargado en el año 2006.-

Que por otra parte, mediante Ordenanza 116/2033, el predio del Parque Cruz de los Milagros ha sido declarado como “Zona de Reserva Natural Autóctona”.-

Que en orden a lo hasta aquí expuesto, es un deber del municipio preservar jurídicamente el lugar de cualquier acción como las descriptas y dado los antecedentes aludidos, por lo que se hace necesario afectar dicho predio al dominio público municipal.-

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. fuera aprobado por Mayoría. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AFECTAR al Dominio Público Municipal el predio del denominado “Parque Cruz de los Milagros” el cual se halla inscripto a nombre de la Municipalidad de Bella Vista en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2404 y en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-3718-1, en los términos del inc. 7º del Art. 2340 del Código Civil y por la razones expuestas en los Considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: DESAFECTAR el predio aludido en el artículo anterior del Dominio Privado Municipal.-

ARTICULO 3º: PÓNGASE la presente en conocimiento del Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se inscriba dicho bien como del dominio público municipal, facultados a la escribanía municipal a realizar los actos y gestiones necesarios a tal fin.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1316-13

VISTO:

Proyecto de Ordenanza N° 36/2013 del D.E.M. referente a La ubicación de personas en lugares del Dominio Público del Estado Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la misma se da por la ocupación de pobladores de la periferia de la ciudad, por inmigrantes de zonas rurales que en busca de trabajo llegan a la ciudad, por jóvenes que forman nuevas familias, entre otras situaciones.

Que el anhelo de ellos es poseer un espacio propio y ante la falta de terrenos disponibles, se ubican en lugares que son espacios públicos y que pertenecen al Estado Municipal.

Que teniendo en cuenta que los bienes de espacio público están destinados al uso de toda la comunidad y que la responsabilidad de cuidarlos es de todas las personas, pero principalmente radica en la Comuna, atento al Poder de Policía que sobre ellos debe ejercer.

Que en consecuencia corresponde prohibir la ocupación y asentamientos en espacios públicos, facultándose al Departamento Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias para su preservación, teniendo en cuenta que estos bienes están sometidos a un régimen jurídico especial.-

Que en sesión ordinaria del H.C.D. fuera aprobado por mayoría. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1: PROHIBESE la ocupación, instalación o asentamiento de personas en terrenos de la Municipalidad de Bella Vista o lugares o espacios públicos y/o en cualquier obra pública construida para utilidad o comodidad común.-

ART. 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el ejercicio del Poder de Policía, arbitre los medios necesarios para prevenir y recuperar los espacios públicos que sean ocupados indebidamente, para su preservación.-

ART. 3º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1317-13

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 36-2013 referente a La implementación del Programa Nacional PROMEBA III en los Barrios Santa Teresita y Unidos de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por fin que el Estado procure la regularización de situaciones de ocupación informal o irregular de bienes inmuebles a quienes no han podido acceder a la seguridad que ofrece un terreno propio, para construir sus viviendas.

Que asimismo, el Programa de Mejoramiento de Barrios tiene por objeto principal mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, siendo uno de ellos el relativo a la regularización Dominial a favor de sus ocupantes.

Que la regularización dominial supone la inclusión de los ciudadanos a los servicios en un pie de igualdad con el resto de la población.

Que, a los fines de evitar que esta informalidad genere situaciones de inseguridad jurídica, es deber del Estado Municipal bregar por ellos y adoptar en consecuencias las medidas para brindar las herramientas jurídicas necesarias a tal fin.

Que en sesión ordinaria del H.C:D. Fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1: AUTORIZAR al D.E.M. a la donación con cargo, a los ocupantes de los inmuebles sitios en las Manzanas del Barrio Santa Teresita y Unidos de esta ciudad, que comprenden el Polígono afectado al Programa Nacional PROMEBA III, y que se encuentren en condiciones según criterio del Programa.-

ART. 2º: DISPONER que el cargo de la Donación, consista en comprometer al beneficiario en la efectiva ocupación del inmueble, permitir la realización de trabajos necesarios en el mismo para las obras públicas, ceder espacio de su inmueble y permitir la reubicación de otros beneficiarios en el mismo, colaborar con todo lo necesario para la correcta realización de trabajos de urbanización a cargo de los técnicos y profesionales del Programa.-

ART. 3º: DISPONER que las Escrituras Traslativas de Dominio, se realicen a través del Escribano Municipal.

ART. 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 30/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista y Forja. Referente a La importancia de celebrar un día tan importante como ser el día del periodista y la oportunidad para brindar un sencillo Homenaje a don Jorge Labrousse. Y.-

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria como periodista y conductor, también realizando su labor como corresponsal de diarios reconocidos de tirada provincial.

Que la importancia de su presencia como periodista un poco especializado en las cuestiones parlamentarias; muy importante a la hora de comunicar cuestiones relacionadas con nuestro Honorable Cuerpo legislativo. Y de este modo dar trascendencia a lo importante de la comunicación fehaciente para que la ciudadanía pueda conocer de manera efectiva la información.

Que este Honorable Cuerpo Legislativo viene marcando una línea de trabajo que tiene que ver con el reconocimiento Social, y trabajando al lado de los que de alguna manera contribuyen al desarrollo de nuestra comuna.-

Que el señor Jorge Labrousse se desempeñó en los medios de Bella Vista marcando una tendencia y logrando poner una Marca Registrada en la Historia de la Radiodifusión bellavistense con su DOS PARA TODOS.. Programa que en la Actualidad continúa al Aire por la 107.3 Mhz, programa que más que nada es una herencia comunicacional y desarrollada en la actualidad por su hijo Milton Iván Labrousse.

Que en la semana de agasajo a los periodistas de nuestra localidad, este Honorable Cuerpo Legislativo quiere Honrar la memoria de Don Jorge Labrousse.

Que en sesión ordinaria de fecha 6 de Junio fuera aprobado por Unanimidad de los miembros presentes. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer la labor realizada por el Sr. Jorge Labrousse como comunicador Social, Político y creador de un espacio que hoy continúa vigente. Realizar una entrega de un presente floral en donde yacen sus restos, el día 7 de Junio, "DÍA DEL PERIODISTA", a las 09:00 hs.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a sus familiares y periodistas para su conocimiento.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 31/13

VISTO:

El Art. 106º de la C. O.M. referente a las convocatorias para las Sesiones Extraordinarias del H.C.D., Y:

CONSIDERANDO:

Que dicha sesión, según prevé la C.O.M. debe ser por pedido de Tres Concejales. La Intendente Municipal o El Presidente del Concejo.

Que se recibió mediante Nota firmada por varios Concejales en la cual solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria para tratar el proyecto de Ordenanza de varios concejales.

Que las razones se encuentran fundadas como para realizar la convocatoria. Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del H.C.D. La misma se realizará en la Sala de Sesiones "Juan Pío Ruiz", el día Martes 11 de corriente mes y año a las 13:30 horas de acuerdo a la Nota de varios Concejales a efectos de tratar el Sig. Tema:

1.- Proyecto de Ordenanza de varios concejales Referente a Convocatoria para Elecciones Municipales.

ARTICULO 2º: COMUNICAR los Señores Concejales para la toma de conocimiento.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 32/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque ECO. Ref. que el Municipio de 3 de abril es Parte del Departamento de Bella Vista y por lo tanto debería participar de los actos que se realizan en esta ciudad; Y.-

CONSIDERANDO:

Que si bien el Municipio de 3 de Abril es autónomo; forma parte del Departamento de bella Vista y por lo tanto debería ser participe de los Actos centrales conmemorativos de las fechas Patrias.

Que es una cuestión de integración hacia un sector de la población que siempre se ha sentido discriminada y haciéndoseles participes de los mismos seria una manera de que se sientan parte integrante de este Departamento.-

Que es deber de este municipio a través de quienes son los encargados del Ceremonial y Protocolo invitar formalmente a las Autoridades del mismo a participar de los Actos Protocolares. Por Ello.

Que en sesión ordinaria de fecha 6 de Junio fuera aprobado por Unanimidad de los miembros presentes. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M. que a partir de la aprobación de la presente se invite formalmente a las Autoridades del Municipio de 3 de Abril a participar de todos los Actos Protocolares que se realicen en el Departamento de Bella Vista..

ARTICULO 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCION N° 33/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Liberal, Concejal Rafael Beltrán, referente a la interrupción del Servicio de la Empresa de telefonía móvil “Personal Telecom S.A.” los días 3, 4 y 5 de junio de 2013, en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), sumados a otros problemas existentes comunes a varias empresas del mismo rubro, y las atribuciones de este H.C.D. de formular reclamos; Y:

CONSIDERANDO:

Que los días 3, 4 y 5 de junio de 2013, la ciudad de Bella Vista se vio sorprendida con la caída, por momentos total, del servicio de la empresa de telefonía móvil Telecom Personal, afectando las comunicaciones a casi la totalidad de los vecinos bellavistenses usuarios de ese servicio.-

Que la empresa prestadora del servicio, ni nadie pudo dar una respuesta ni solución a este problema de pérdida de comunicaciones, baja señal, mala cobertura.-

Que es deber de estas empresas proveer del servicio en forma continua, y regular, o en su caso resarcir por el servicio prestado en forma deficiente o la interrupción del mismo, como ocurrió en este caso.-

Que entre otros problemas que permanentemente reclaman los vecinos es el cruzamiento de llamadas entre teléfonos de la misma empresa y de distintas empresas.-

Que nuestro municipio no cuenta con un organismo de reclamo de defensa del consumidor o defensor del pueblo o del vecino, como se lo quiera denominar.-

Que si bien “El Defensor del Vecino”, fue creada por la Carta Orgánica (art. 198) nunca se puso en funcionamiento, así como tantas instituciones, que han quedado en la letra muerta de la Carta Magna.-

Que, ante esta situación de no saber a dónde, ni a quien, ni cómo reclamar, este cuerpo tiene la obligación de formular reclamo, en representación del pueblo de Bella Vista, ante los organismos oficiales reguladores y de contralor, como la Comisión Nacional de Comunicaciones.-

Que en Sesión Ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º) FORMULAR RECLAMO a la Empresa de telefonía **TELECOM PERSONAL S.A.**, por la interrupción del servicio de telefonía móvil, en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, entre los días 3, 4 y 5 de junio de 2013, solicitando sea restituido inmediatamente el mismo y se abone una indemnización económica a los usuarios afectados por la prestación irregular de dicho servicio .-

ARTICULO 2º) COMUNICAR la presente Resolución a la **COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES** a los fines de que inicie actuaciones respecto del reclamo formulado.-

ARTICULO 3º) SOLICITAR a la oficina de la Institución Defensor del Pueblo una reunión

ARTICULO 4º) COMUNICAR la presente Resolución al **DEFENSOR DEL PUEBLO** de la provincia de Corrientes; para que disponga la apertura del proceso de reclamo del Municipio de Bella Vista ante la empresa Telecom Personal S.A.

ARTICULO 5º) COMUNICAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 34/13

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios concejales referente al Festejo anual del Día del empleado Legislativo que se realiza los 6 de Julio de cada año; Y.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable cuerpo legislativo continuamente viene trabajando en reforzar los valores institucionales y a las personas que continuamente se desempeñan dentro de las mismas. Y al ser un día donde intentamos reforzar los principios y valores de uno de los poderes de la Democracia, mas aun cuando venimos de treinta y un años interrumpidos, donde los valores de libertad, e igualdad llenan los rincones de las instituciones.

Que dentro del marco del festejo del día del empleado legislativo y además teniendo en cuenta que la Sra. Esmeralda Pompeya Suarez “Pompi”, se desempeña hace 29 años dentro del H.C.D.; es justo reconocer la labor que realiza día a día.-

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5/83 de fecha 20 de Diciembre del año 1983 fuera designada, como Personal Permanente del H.C.D. y la Ordenanza fue refrendada por el entonces en ese momento Presidente D. Edgardo Alfredo Beltrán y como Secretaria la Sra. Yolanda Sánchez.-

Que la señora Pompi, como cariñosamente todos la conocemos, durante el desempeño de su labor dentro de la Institución ha pasado por muchos momentos tanto en su vida personal como dentro del H.C.D. como por ejemplo que, es Madre de 4 Hijos, y tiene 5 Nietos y dos mas por nacer.-

Que en lo que respecta dentro de la Vida Institucional Pompi, se convirtió durante los años en una persona muy importante para el desempeño de la institución, ya que ella es como la memoria Viviente del H.C.D. y funcional al Poder Ejecutivo y Al Juzgado de Faltas, ya que cualquier duda respecto a

alguna reglamentación o normativa, es la persona a quien acuden para que ella con su conocimiento ayude a la búsqueda, y siempre bajo la Pregunta, "te acordas Pompei de...". y la respuesta de ella suele ser con alguna anécdota referida a la cuestión. Mas allá de estas cuestiones que son anecdóticas, también es importante resaltar que la Sra. Pompeya ha sido testigo de los diferentes momentos políticos de la Historia reciente de nuestra localidad, ya que ha pasado por Intervenciones de los poderes del Estado municipal, han derrocado a un Intendente, y a la vez fue quien cuando comenzó a trabajar, lo hizo dentro del marco de la "Vuelta" de la ansiada democracia.; Y mas aun cuando la persona a quien queremos homenajear, este año cumple 30 años de servicio en esta Institución.

Que en sesión ordinaria del H.C.D. fuera aprobado por Unanimidad. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART. 1º). Reconocer la labor realizada durante sus 29 años de prestación de Servicios a la Sra. Pompeya Esmeralda Suárez "Pompi", personal del H.C.D., dentro del Marco del Festejo del Día del Empleado Legislativo.-

ART. 2º) Invitar a los familiares a la Sesión de día 4 de Julio para la entrega de reconocimiento.

ART. 3º) **COMUNICAR** al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ART 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°35/2013

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Forja, Concejales: Pablo Parodi y Norberto Parodi, referente a la necesidad de inclusión para toda la sociedad, se considera indispensable la instalación de mecanismos para a condicionar determinados aspectos de nuestra hermosa Playa Municipal para convertirla en una playa inclusiva; Y:

CONSIDERANDO:

Que la necesidad que hoy la sociedad nos demanda lograr un lugar apto para todas las personas, más cómodo y adaptado para que todas aquellas personas con capacidades diferentes puedan disfrutar del aire libre y del agua, sol y la naturaleza como todos nosotros, por ello como se ha logrado en los distintos lugares de nuestra ciudad de Bella Vista, este proyecto pretende lograr incorporar a nuestra nueva playa municipal elementos que permitan la adecuación de la misma y convertirla en una playa inclusiva; convirtiéndose así en la playa inclusiva de nuestra región. Logrando que puedan meterse en el agua y hacer gozar de la vida playera a personas con discapacidades diversas.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 27-06-13, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto como Resolución; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º) **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación a nuestra Playa Municipal de los llamados camastros y andaderas acuáticas en un número limitado para que aquellos niños y adultos que deseen puedan tener la posibilidad de introducirse al río, con los cuidados y la vigilancia lógica de un adulto responsable.-

ART.2º) **CREAR** las condiciones necesarias para que aquellas personas con capacidades diferentes puedan acceder a la playa y a esos elementos.-

ART.3º) **IMPLEMENTAR** la cartelería específica para informar del uso de dichos elementos.-

ART. 4º) **COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.5º) **DE FORMA.**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO H.C.D

PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 620/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DR. ENRIQUE FERREYRA, DNI. N° 12.053.592, a la Agente Municipal, GISELA ELISABET LOPEZ PEREYRA, DNI. N° 33.983.288 y al Agente Municipal, VILLALVA JORGE, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 621/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. BENITEZ PABLO GASPAR, DNI: 32.079.256; la suma de \$ 3.000, (Pesos: Tres Mil), por el termino de Tres (3) meses (Mayo, Junio y Julio del 2013) conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°622/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora ALICIA DEL CARMEN DURAN, DNI. N° 36.445.968; con domicilio en calle Alvear y Tucumán, de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$200.- (Pesos Doscientos), por Un Mes, (Junio de 2013), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 623/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ DNI. N° 16.642.126, la suma de \$ 3.850, (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 624/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. DENEGRI ESTEBAN, CUIT. N° 20-30001747-9, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 625/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C.P. BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY DNI. N° 21.996.597, la suma de \$ 3.850.- (Pesos: Tres Mil Ochocientos Cincuenta), correspondiente al mes de Mayo/2013, conforme factura presentada.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 626/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. SANZ FEDERICO OSVALDO, DNI. N° 20-31.690.388-7, la suma de \$ 2.500, (Pesos Dos Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°627/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$800,00- (Pesos Ochocientos), a la Delegada de la Comisión de Damas de la fiesta Nacional de la Naranja de nuestra ciudad, Sra. Mónica Sand Giorasi, en concepto de adelanto de movilidad, con cargo a rendir cuenta, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 628/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. Nicolás Lanser la suma de \$ 3.000- (Pesos: Tres Mil) para solventar los gastos de viáticos y cachet del Show de música el Grupo La Carreta y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 629/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **ULFELDT GRACIELA**, DNI. N°22.968.571, domiciliada en B° 60 viv. Mza. "C" casa N° 32, de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por el término de Un Mes, (Mayo de 2013), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 630/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER que el Sr. **JUAN ANTONIO VILLAGRA** DNI. N° 10.908.894, deberá cumplir tareas en la orbita de la Dirección de Deportes Municipal, conforme Resolución N° 134 de fecha 18/06/2012 dictada por el Tribunal Oral Penal N°1 de la ciudad de Corrientes a cargo de la Sra. Juez, Dra. Cyhnthia T. Godoy Prats, durante doce (12) horas mensuales por el termino de dos (2) años.-

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 631/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: APRUEBASE la Licitación Privada N°02/2013 para la ejecución de la Obra: PAVIMENTO DE H° SIMPLE CON CORDON INTEGRAL EN CALLE 9 DE JULIO", en jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista, (Ctes), por medio de Resolución Nro. 549/2013.-

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 632/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: APRUEBASE la Licitación Privada N°03/2013 para la ejecución de la Obra: PAVIMENTO DE H° SIMPLE CON CORDON INTEGRAL EN BARRIO SAN JOSE", en jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista, (Ctes), por medio de Resolución Nro. 555/2013.-

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 633/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la firma **CURBA S.A.**, CUIT N° 30-71123420-5, con domicilio en calle Catamarca 786 de esta ciudad los materiales de albañilería consistentes en pisos y revestimientos por la suma de Pesos de Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con Noventa centavos (189.533.92.-) a los fines de continuar con la ejecución y avance de las obras de la Casa de la Cultura del Bicentenario de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 634/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1306/13 de fecha 31-05-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCION N° 635/2013
LA INTENDEDEENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DECLARAR, de INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO A LA "PRIMERA FERIA DEL LIBRO INFANTIL", organizada por la escuela N° 18 los días 23 y 24 de septiembre de 2013.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCION N° 636/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, a la Escuela N° 18 la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien) en concepto de gastos que demande la organización del evento "Primera feria del Libro Infantil.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCION N° 637/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a las Sras. **Marta Susana Romero**, DNI. N° 20.824.833; **Miriam Elizabeth Jara**, DNI N° 24.424.122 y **Diana Lorena Ledesma**, DNI. N° 26.888.833, todas con domicilio en la zona rural de Carrizal Norte de este Departamento de Bella Vista (Ctes), **una maquina sobadora, marca RD; una maquina de raviolos, marca RD; una maquina fideera, marca RD; una heladera exhibidora marca Briket 3200 y un horno comercial con convención eléctrico**, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), inventariados bajo Nros. 2269, 2268, 2267, 2271 y 2270, respectivamente, del Formulario de Bienes Patrimoniales, por el termino de doce (12) meses, para ser

utilizado exclusivamente en el marco del proyecto denominado “NUESTRAS PASTAS” ganador del Presupuesto Participativo año 2010, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 638/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** la suma de Pesos: Setecientos Veinte (\$720), al Árbitro NESTOR FERREYRA DNI: N°16.724.029, con domicilio en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 639/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** en los términos del inc.13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal vigente, con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO NUÑEZ, DNI. N° 31.666.765, CUIT. N° 20-31.666.765-2, con domicilio real en calle Sucre N° 1587 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes) para la construcción de aproximadamente 2.000 metros lineales de cordón simple y bajo las condiciones expuestas en los considerandos.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 640/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** a la Firma NORDEMAQ, S. A CUIT. N° 30-68798965-8, domiciliado en Ruta Nacional 11 Km. 10007,5, de la ciudad de Resistencia (Chaco), la suma de \$ 10.648.- (Pesos Diez Mil, Seiscientos Cuarenta y Ocho), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 641/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **RENOVAR**, el contrato en los términos del inc.13° del art.132 de la Carta Orgánica Municipal vigente, los servicios del Sr. EDUARDO NELSON ALVARADO, CUIT. N° 20-33509607-0, con domicilio real en Primera Sección Lomas de este Departamento, la provisión de mano de obra para la realización de 25 (Veinticinco) perforaciones para la obtención de agua en los lugares que el Municipio le indique, dentro del término de 90 días, y por el precio que de común acuerdo las partes han pactado de Pesos Ochocientos (\$800.-) por cada trabajo de perforación que el contratista realice, estando a su cargo el personal que emplee para ello.-

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 642/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **RECONOCER** los Gastos que se realizaran para el Programa “PROMEBA”, de acuerdo a lo mencionado en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 643/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **RENOVAR** el préstamo de uso a la Escuela N° 707de Primera Sección Lomas Sur de este Departamento, representada por su directora Sra. JOSEFINA ROMAN DE SANDOVAL D.N.I. N° 20.447.716, domiciliada en Av. Ángel Maria Bruzzo N° 370 de la ciudad de Bella Vista (Ctes), un equipo de computadora completa, de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), inventariada bajo N° 2045 LOTE 2/5 del formulario de Bienes Patrimoniales, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 644/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza N°1308/13 de fecha 10-06-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 645/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** la suma de \$800.- (Pesos Ochocientos) al Sr. VICTOR CARLOS MONTEROS, DNI N° 29.005.991, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 646/2013
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de Pesos: Quinientos Cuarenta (\$540), al Árbitro NESTOR FERREYRA DNI: N°16.724.029, con domicilio en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 647/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma de \$1500.- (Pesos: Un Mil Quinientos) al Grupo Chámamecero “**LOS HERMANOS ORTIZ**”, de nuestra ciudad, para solventar en parte los gastos por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 648/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora Silvina Rollet, DNI. N° 21.996.334, Directora de la Escuela N° 16, la suma de \$ 5.900.- (Pesos: Cinco Mil Novecientos), para el pago de la ornamentación del día 3 de Junio y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 649/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ADQUIRIR de la firma CURBA S.A. CUIT. N° 30-71123420-5, con domicilio en calle Catamarca 786 de esta ciudad los materiales de instalación eléctrica por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con sesenta y cinco centavos(\$188.768,65.-), a los fines de continuar con la ejecución y avance de las obras de la Casa de la Historia y la Culturas del Bicentenario de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 650/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GONZALEZ EDUARDO FABIAN**, DNI. N° 20.447.597 y **DUPRAT RODOLFO** DNI. N° 10.908.713.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 651/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito al Sr. Hugo Chamorro DNI. 13.375.739, con domicilio en Barrio Los Pinos MZ “B” casa 07 de esta ciudad, una silla de Ruedas de metal color negra y blanca, inventariada bajo N° 2049 L del formulario de bienes patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), por el plazo de tres meses, en atención a la enfermedad que padece, luego debiendo restituirla en buen estado en que lo ha recibido.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 652/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. Gladis Teresa Castillo LC. 5.117.862 con domicilio en Barrio 140 Viv. DON BOSCO MZ “F” casa 12 de esta ciudad, una cama inventariada bajo N°2073 Lote 16 del formulario de bienes patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), por el plazo de tres meses, en atención a la enfermedad que padece, luego debiendo restituirla en buen estado en que lo ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 653/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 654/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, en carácter de préstamo de uso gratuito. UNA PALA CARGADORA MARCA HERO TIME MODELO HT50 CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, Propiedad de la COOPERATIVA DE TRABAJO “MBAAPO PORA LTDA” CUIT N° 30-70974610-2 de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 655/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el préstamo de uso gratuito a los Jardines de Infantes, **Jardín de Infantes Pimpollito** con domicilio en calle Entre Ríos y Corrientes de esta ciudad, representado en este acto por la **Sra. VALERIA COSSANI DE ALVAREZ** D. N. I. N° 21.996.557, "**J. I. N. N° 32**", con domicilio en calle General Roca 1140 de esta ciudad, representado en este acto por la **Sra. SANDRA YAYA DE ZIMERMANN**, D. N. I. N° 16.190.051; **E. J. I. "N° 26"** con domicilio en Av. Presidente Perón y Carlos Pellegrini, representado en este acto por la **Sra. GRACIELA GAUNA MORAND**, D. N. I. N° 20.447.954; **E. J. I "N° 8-Lidia Sand de Marchissio"** con domicilio en calle Pedro Ferre 660, representado en este acto por la **Sra. GRACIELA PALAVECINO**, D. N. I. N° 6.661.923; **J.I.N. "N°67"** con domicilio en Municipio de 3 de Abril de este Departamento de Bella Vista, representado en este acto por la **Sra. ELSA LOPEZ**, D.N.I. N°6.955.377. de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), el uso de las instalaciones descriptas en el considerando que antecede para el uso exclusivo de los Jardines de Infantes de las distintas escuelas y colegios de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°656/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Directora de Turismo: Lic. **ROMINA APARICIO**, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°657/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, los Agentes Municipales, **HECTOR HUGO CARDOZO** DNI. N° 13.204.269.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 658/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1311/13 de fecha 11-06-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 659/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1310/13 de fecha 06-06-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 660/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1309/13 de fecha 06-06-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 661/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **CHAVEZ, WALTER EDUARDO**, D.N.I.N° 25.035.680 Legajo N° 8431.

BELLA VISTA (CTES), 13 JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 662/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES) 13 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 663/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA (CTES) 13 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 664/2013

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR al Ingeniero **HORACIO ARNALDO GALLARDO** DNI N° 10.035.181, como Coordinador del Proyecto, quien tendrá a su cargo las tareas de asesoría y apoyatura técnica y profesional en

los procesos licitatorios (proyectos, llamado a licitación, ejecución de obras, etc.) de las obras “Desagües Pluviales de la Zona Sur y Centro de la localidad de Bella Vista-Corrientes”, en la suma de \$2.000.- mensuales hasta la finalización del contrato.-

ART.2°: CONTRATAR al Ing. JUAN PABLO IBAROLA LEIVA, titular de la firma consultora INGIBA S.R.L. CUIT. N° 30-71097188-5, que tendrá a su cargo la realización de la obra “Estudios hídricos e hidráulicos para el Diseño de los Desagües Pluviales de la Zona Sur y Centro de la localidad de Bella Vista- Corrientes” que se relacionan con el Programa de Inversiones Municipales que LA MUNICIPALIDAD esta preparando y formulando en el marco del contrato de préstamo BID AR-L1148, contrato celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. El plazo de ejecución de las obras correspondiente al presente contrato, será de setenta y cinco (75) días corridos estableciéndose como fecha de inicio el 01 de julio de 2.013 y la finalización será el 13 de agosto de 2013, siendo el costo de total de los trabajos contratados de \$80.000.- que serán pagaderos de conformidad al avance de las obras conforme se detallan en el respectivo contrato.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 665/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a MARIA BELEN KOLHER, DNI. N° 37.884.010, domiciliada en nuestra ciudad, una ayuda económica de \$500.- (Pesos Quinientos), por el término de Dos (2) meses (Mayo y Junio de 2013); por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 666/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a la Dra. LEVATTI VALERIA ESMERALDA DNI. N° 24.937.775, domiciliada en San Martín N° 1560 de la ciudad de Bella Vista, Ctes, para cumplir funciones de MEDICA en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE y quedando a disposición de toda tarea que implemente dicha secretaria, revistiendo la categoría de Personal Profesional, y toda condiciones restantes, Clase 10, a partir del 14 de Junio de 2013 por el termino de 101 (Ciento Siete) días, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 667/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1312/13 de fecha 13-06-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°668/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1313/13, de fecha 13-06-2013; emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 669/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1314/13 de fecha 13-06-2013, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES) 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 670/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, VILLALVA JORGE, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 671/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio IZK 530, del Sr. LEGUIZAMON HUGO GUILLERMO, DNI. N° 37.063.268, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “LA 451”, Foja N°63, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 672/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio MMY 902, del Sr. ESCOBAR EUGENIO DIONEL, DNI. N°5.745.299, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", Foja N°64, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 673/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal GIORASI RICARDO ANTONIO, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 674/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Capacitadora de Cocina y Repostería, Srta. JOHANA PERIZZOTI, DNI. N° 31.666.521, domiciliada en calle Buenos Aires de nuestra ciudad, por el termino de dos meses (Abril y Mayo del 2013), la suma mensual de \$ 1.100.-, (Pesos: Un Mil Cien), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°675/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. Rosa Niveyro D.N.I N°: 16.421.628, domiciliada en nuestra ciudad, por el término de Tres (3) Meses (Junio, Julio y Agosto de 2013); en concepto de gastos de funcionamiento del Taller destinado a Chicos con Discapacidad que funciona en el Complejo Polideportivo Julio Cesar Cossani, los días lunes, martes y jueves a partir de las 17 hs.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 676/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de Pesos: Quinientos Cuarenta (\$540), al Árbitro NESTOR FERREYRA DNI: N°16.724.029, con domicilio en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA CTES, 17 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°677/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, una ayuda económica mensual de \$300.- (Pesos Trescientos), al Señor SUAREZ OMAR, DNI. N° 37.428.136, domiciliado en B° Los Pinos Mz. H- Casa 14, de nuestra Ciudad, por el termino de Tres (3) meses, Junio, Julio y Agosto de 2013, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 678/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio LPP 892, del Sr. MEZA LUIS DARIO, DNI. N°8.331.402, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", Foja N°65, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA CTES, 18 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°679 /2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, la suma de \$ 4.512 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Doce), a los responsables de MTB Bella Vista, Sr. Jorge Yacuzzi y Mario Denegri, en concepto de gastos que demande la organización del evento.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 680/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, VILLALVA JORGE, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 681/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 682/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DECLARAR de INTERÉS TURISTICO MUNICIPAL “1° DESAFÍO DE LA NARANJA”, a realizarse el día 23 de junio de 2013, en nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 683/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la firma CURBA S.A. CUIT. N° 30-71123420-5, con domicilio en calle Catamarca 786 de esta ciudad los materiales consistentes cielorrasos (550 m2.-) por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con Cinco centavos (\$186.143,5.-), a los fines de continuar con la ejecución y avance de las obras de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 684/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-)

ART. 2°: CREAR las partidas de Ingreso que a continuación se detallan:

4.1.2.1.23 Construcción de SUM y Playón Barrio Federal 600.000.-

ART. 3°: CREAR las partidas de Egreso que a continuación se detallan:

5.1.1.4.48 Construcción de SUM y Playón Barrio Federal 600.000.-

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°685/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio MPA 966, del Sr. **SANDOVAL CARLOS DIONEL RAQUEL**, DNI. N° 8.331.704, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**REMISES NORTE**”, Foja N° 68, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 686/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), desde el día 24 de Junio a partir de las 12:00Hs. y hasta el Jueves 27 de Junio de 2013, inclusive; al Sr. Vice-Intendente Municipal, **D. JOSE ANTONIO CECOTTO**, por los motivos expuestos en el considerando y mientras dure la ausencia de la titular.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°687/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 24, 25, 26 y 27 de Junio de 2013 inclusive, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 24, 25, 26 y 27 de Junio de 2013 inclusive; al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°688/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000.-)

ART. 2°: CREAR las partidas de Ingreso que a continuación se detallan:

4.1.2.1.22 Construcción de 10.000 ML de Veredas 800.000.-

ART. 3°: CREAR las partidas de Egreso que a continuación se detallan:

5.1.1.4.47 Construcción de 10.000 ML de Veredas 800.000.-

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 689/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 690/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONVENIR con la Cooperativa de Trabajo “Gral. San Martín Ltda.” que para la concreción del Programa Capacitación con Obra impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el mismo se realice en la casa de la Cultura y de la Historia del Bicentenario, donde los cooperativistas desarrollaran sus tareas conforme a las pautas que se le fijan en el programa, coordinando su representante técnico con los representantes de la Secretaria de Infraestructura del Municipio los trabajos que se llevaran a cabo y la forma de ejecutar los mismos.-

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 691/20
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, VILLALVA JORGE, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 692/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de Pesos: Quinientos Cuarenta (\$540), al Árbitro NESTOR FERREYRA DNI: N°16.724.029, con domicilio en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 693/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA, a nombre de la SEÑORA: ESTIGARRIBIA ELSA NOEMI, DNI. N° 14.261.199, con domicilio legal y comercial en Av. ANGEL M. BRUZZO N° 1.998, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 694/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y CALZADOS, a nombre de la SEÑORA: LOPEZ SILVINA SOFIA, DNI. N° 28.347.636, con domicilio legal y comercial en CONSTITUCION N° 148, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 695/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: COMIDAS RAPIDAS Y VTA DE HELADOS, a nombre de la SEÑORA: ESCOBAR MIRTA NOEMI, DNI. N° 31.478.684, con domicilio legal en calle PIEDRA N° 1.568 y comercial en calle B° LOS PINOS MZ R CASA N° 13, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 696/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA, a nombre de la SEÑORA: ALBRECH LORENA EDITH, DNI. N° 30.779.013, con domicilio legal y comercial en SAN MARTIN N° 1.545, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 697/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ZAPATILLERIA, a nombre de la SEÑORA: BARREYRO LILIANA ELIZABET, DNI. N° 26.476.443, con domicilio legal y comercial en SANTA FE N° 1.364, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 698/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ZAPATILLERIA, a nombre de la SEÑORA: YANG XIA, DNI. N° 94.715.253, con domicilio legal EL LAPACHO N° 2398 CIUDAD EVITA Partido LA MATANZA Provincia de BS. AS y comercial en SAN MARTIN N° 1.073, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 699/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSKO, a nombre del SEÑOR: PORTILLO DANIEL OMAR, DNI. N° 25.828.256, con domicilio legal en B° 50 VIV. MZ P CASA N°9 y comercial en LIBERTAD Y MISIONES, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 700/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$2.500- (Pesos: Dos Mil Quinientos) al Sr. JOSÉ MIZDRAJI, domiciliado en la ciudad de Corrientes, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 701/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal DRA. LEVATTI VALERIA, DNI.N° 24.937.775, y al Agente Municipal, VILLALVA JORGE, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 702/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-)

ART. 2°: CREAR las partidas de Ingreso que a continuación se detallan:

4.1.2.1.24 SUM Barrio Los Pinos 400.000.-

ART. 3°: CREAR las partidas de Egreso que a continuación se detallan:

5.1.1.4.49 SUM Barrio Los Pinos 400.000.-

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 703/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-)

ART. 2°: CREAR las partidas de Ingreso que a continuación se detallan:

4.1.2.1.25 Remodelación Plaza y Paseos 400.000.-

ART. 3°: CREAR las partidas de Egreso que a continuación se detallan:

5.1.1.4.50 Remodelación Plaza y Paseos 400.000.-

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 704/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000.-)

ART. 2°: CREAR las partidas de Ingreso que a continuación se detallan:

4.1.2.1.26 Construcción Bicisenda 800.000.-

ART. 3°: CREAR las partidas de Egreso que a continuación se detallan:

5.1.1.4.51 Construcción Bicisenda 800.000.-

BELLA VISTA (CTES), 27 JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 705/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 706/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir de la fecha.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 707/2013
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 708/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°709/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Comodato y conceder en préstamo de uso gratuito a la Sra. **MARIA BOLESO M.I. N° 12.257.267**, con domicilio real en B° San Juan Mz “B” casa N°27 de esta ciudad, una (1) maquina de coser “Overlook” familiar tres hilos, de hierro color verde, modelo GN1-6; tres (3) maquinas de coser rectas familiar, modelo JH26009, blancas; dos (2) planchas a vapor, color blancas, marca Patricks RC-206, todas de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), inventariados bajo N°2.042, 2.043 y 2.044 respectivamente, del Formulario de Bienes Patrimoniales, por el termino de doce (12) meses a contarse desde la suscripción del correspondiente Convenio, para ser utilizado en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo 2009 denominado “**COSTURERAS MANOS EMPRENDEDORAS**”, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°710/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR con el Sr. **LIBRADO ROJAS**, DNI. N° 11.346.837, con domicilio real en calle Comercio 121 de esta ciudad, el contrato de locación de fecha 01-07-2011, del inmueble de su propiedad, ubicado en Colonia Tres de Abril de este Departamento de Bella Vista, individualizado como Lote o Casa N°23 de la Manzana “B”, por el termino de un (1) año y por el precio de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-) mensuales, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°711/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio **FNV 408**, de la Sra. **RIVERO IRMA RAQUEL**, DNI. N° 25.724.181, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**REMISES NORTE**”, Foja N° 67, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°712/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2013

RESOLUCIÓN N°713/2013
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios N° **03-492** Titular: DEYSI CANAVIRI, DNI. N° 7.284.141, N° **13-349**, Titular: LAGRU ADRIAN RAMON, DNI. N° 36.562.371, N° **05-143**, Titular: DUARTE GRISELDA, DNI. N° 30.446.952, N° **21-604**, Titular: SILVA GRISELDA IVANA DNI. N° 27.762.590, N° **20-599**, Titular: ROMERO JORGE ALBRTO DNI. N° 26.888.820
